En la Ciudad de México, a treinta de agosto de dos mil dieciséis, se da cuenta al **Ministro José Ramón Cossío Díaz**, instructor en el presente asunto, con lo siguiente:

Constancia	Número de Registro
Oficio S.P. 1231/2016 de Laura Domínguez Esquivel y Jorge Neaves Chacón, quienes se ostentan, respectivamente, como Presidenta y titular de la Secretaría de Servicios Parlamentarios y Vinculación Ciudadana del Congreso de Chihuahua.	**049657**

Documental depositada en la oficina de correos de la localidad el dieciocho de agosto del año en curso y recibida el día de ayer en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a treinta de agosto de dos mil dieciséis.

Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el oficio de la Presidenta de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente y del titular de la Secretaría de Servicios Parlamentarios y Vinculación Ciudadana del Congreso de Chihuahua, cuya personería tienen reconocida en autos, a quienes se tiene por presentados formulando **alegatos** en la presente acción de inconstitucionalidad.

Al respecto, no pasa inadvertido que mediante proveído de veinticuatro de agosto pasado, se ordenó el cierre de instrucción en este asunto, sin embargo, el oficio de cuenta se depositó en la oficina de correos de la localidad el dieciocho de agosto previo, fecha en la que todavía no concluía el plazo para formular alegatos, por lo que se tienen por presentados en tiempo.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Lo anterior, con fundamento en los artículos 8[1], 11, párrafo primero[2], en relación con el 59[3] y 67, párrafo primero[4], de la Ley Reglamentaria de las

---

[1] **Artículo 8**. Cuando las partes radiquen fuera del lugar de residencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, las promociones se tendrán por presentadas en tiempo si los escritos u oficios relativos se depositan dentro de los plazos legales, en las oficinas de correos, mediante pieza certificada con acuse de recibo, o se envían desde la oficina de telégrafos que corresponda. En estos casos se entenderá que las promociones se presentan en la fecha en que las mismas se depositan en la oficina de correos o se envían desde la oficina de telégrafos, según sea el caso, siempre que tales oficinas se encuentren ubicadas en el lugar de residencia de las partes.

[2] **Artículo 11**. El actor, el demandado y, en su caso, el tercero interesado deberán comparecer a juicio por conducto de los funcionarios que, en términos de las normas que los rigen, estén facultados para

Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor José Ramón Cossío Díaz**, quien actúa con Rubén Jesús Lara Patrón, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

MATF/RAHCH. 07

---

representarlos. En todo caso, se presumirá que quien comparezca a juicio goza de la representación legal y cuenta con la capacidad para hacerlo, salvo prueba en contrario. [...].

[3] **Artículo 59**. En las acciones de inconstitucionalidad se aplicarán en todo aquello que no se encuentre previsto en este Título, en lo conducente, las disposiciones contenidas en el Título II.

[4] **Artículo 67.** Después de presentados los informes previstos en el artículo 64 o habiendo transcurrido el plazo para ello, el ministro instructor pondrá los autos a la vista de las partes a fin de que dentro del plazo de cinco días formulen alegatos. [...].